

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EL PAGO DE PRESTACIONES
DINERARIAS EN CASO DE ACCIDENTES MORTALES CON
DERECHO HABIENTES MENORES DE EDAD

Se recuerda a todos los Organismos empleadores que, en los supuestos de pago de prestaciones dinerarias derivados de accidentes mortales, cuando los beneficiarios derechohabientes resulten ser menores de edad, deberá observarse el procedimiento que a continuación se detalla conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y modificatorias, su complementaria Ley N° 27.348 y Anexos, el Decreto Provincial N° 20/2025 y la Resolución N° 39/2025 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

1. SOLICITUD DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL.

Una vez notificada la Disposición de Homologación por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), el Organismo deberá requerir la intervención de Fiscalía de Estado, a través de Expediente GDEBA, a fin de que gestione la solicitud de consignación judicial correspondiente.

Para ello, deberá agregar a las actuaciones:

1. Acta de Audiencia correspondiente,
2. Disposición de Homologación,
3. Partida de Nacimiento y DNI de los/las menores que acrediten su identidad.

2. DATOS BANCARIOS CUENTA CONSIGNACIÓN.

Decretada la consignación judicial, Fiscalía de Estado será la encargada de informar al Organismo solicitante, el número de cuenta y CBU habilitado al efecto.

3. CARGA EN SIAPE.

El Organismo solicitante deberá cargar inmediatamente a través del Sistema SIAPE, en el campo habilitado al efecto (*CBU definitivo de la consignación*) el CBU correspondiente a la cuenta bancaria, a fin de que quede debidamente registrado, y, asimismo, remitir a la Dirección Provincial de Condiciones Laborales (a la casilla consultas.dinerarias@sg.gba.gob.ar), el documento en el que conste la apertura de la cuenta judicial para los menores de edad, con la finalidad del control final al momento del libramiento del pago.

4. INFORMAR ACREDITACION PAGO.

La Dirección Provincial de Condiciones Laborales, una vez acreditado el pago de la prestación al derechohabiente menor de edad, enviará por comunicación oficial el correspondiente libramiento de pago al Organismo empleador, quien deberá informar a Fiscalía de Estado dicho evento, con el objeto de proceder a su acreditación en el expediente judicial de consignación solicitado.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PAGO

Una vez completos los campos correspondientes, se procederá a la gestión del pago de la prestación dineraria de acuerdo a la liquidación practicada a través del Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SiAPE).

Para ello, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, seleccionará las prestaciones dinerarias en el módulo correspondiente de SiAPE por Organismo y siniestro, seleccionando los derechohabientes menores de edad en forma diferencial.

Luego, generará el Lote de pago para dar inicio al procedimiento.

Como documentación respaldatoria para el pago del Lote a todo el conjunto de derechohabientes menores de edad, se adjuntará la liquidación provista por SiAPE para cada uno de ellos, el Acta de Audiencia, la Disposición de Homologación de la SRT y el documento emitido en el que conste la apertura de la cuenta judicial para los menores de edad.

Luego, se procederá a proyectar la disposición que aprueba el pago del Lote según el modelo aprobado por Anexo I - "Procedimiento para pago y rendición de prestaciones dinerarias, honorarios por patrocinio letrado e intereses" de la Resolución N° 39/2025 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Corroborado el importe a abonar a cada derechohabiente menor de edad se procederá a caratular un expediente al cual se vincularán los siguientes documentos:

- a. IF Lote que contenga, como archivos embebidos, la documentación respaldatoria del pago de cada persona.
- b. Disposición de la Dirección Provincial de Condiciones Laborales.
- c. Decreto N° 20/2025 que da origen al pago.

Vinculados los documentos mencionados se giran las actuaciones a la Dirección General de Administración para la continuidad del circuito de pago.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo X - Procedimiento para la gestión y el pago de Prestaciones Dinerarias en caso de accidentes mortales con derechohabientes menores de edad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.